

2022", estableciendo un aumento en la Disponibilidad Final de \$274.713.364.636. Producto de este ajuste, la Disponibilidad Final que presentaba un monto de \$93.102.234.000 arrojó como resultado un monto total de \$367.815.598.636.

Que el CONFIS Distrital mediante Resolución No. 02 del 04 de abril de 2023, aprobó una distribución parcial de la Disponibilidad Final y su adición en el Presupuesto de Gastos e Inversiones 2023 de la Empresa Transmilenio S.A. por un monto de \$260.478.174.012, determinando un nuevo saldo de la cuenta Disponibilidad Final de \$107.337.424.624.

Que la Empresa Transmilenio S.A., requiere efectuar una nueva distribución parcial de la Disponibilidad Final por \$53.543.000.000 y su adición en el rubro Inversión del Presupuesto de Gastos e Inversiones 2023, en el proyecto 7223 Control y Operación del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá así:

(i) \$16.569.000.000 para restituir a la apropiación de la vigencia, los recursos pagados por parte de la Empresa a la sentencia del laudo arbitral con fallo del 04 de marzo de 2023 y notificación de pago; y (ii) \$36.974.000.000 para amparar posibles fallos de otros laudos y procesos ejecutivos con cargo al proyecto FET que se han interpuesto en contra de Transmilenio S.A.

Que esta adición por \$53.543.000.000 es financiada con la distribución parcial de la cuenta Disponibilidad Final con recursos propios de Transmilenio S.A. (utilidades) que se encuentran libres de afectación en dicha cuenta.

Que la Empresa Transmilenio S.A. efectuó la revisión técnica presupuestal y jurídica, con respecto al rubro por el cual se debe efectuar el pago de las sentencias judiciales, objeto de la solicitud de nueva distribución parcial de la Disponibilidad Final por \$53.543.000.000 y su adición en el rubro Inversión del Presupuesto de Gastos e Inversiones 2023.

Que en cumplimiento del artículo 10° del Decreto Distrital 191 de 2021 y del párrafo segundo del artículo 4° de la Resolución CONFIS No. 15 de 2021, la Junta Directiva de la Empresa Transmilenio S.A., mediante Acuerdo No. 006 del 8 de junio de 2023 emitió concepto favorable al ajuste al Presupuesto de Gastos de Inversión 2023 por efecto de esta nueva distribución parcial de la disponibilidad final por valor de \$53.543.000.000.

Que el CONFIS en sesión No. 07 realizada el 30 de junio de 2023, de acuerdo con el análisis de las justificaciones aportadas y la recomendación de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, aprobó esta nueva distribución parcial de la Disponibilidad Final por \$53.543.000.000 y su adi-

ción en el rubro Inversión del Presupuesto de Gastos e Inversiones 2023 de la Empresa Transmilenio S.A.

Que la observancia de los procedimientos legales y presupuestales a que haya lugar por efecto de las modificaciones presupuestales aprobadas y descritas en precedencia, es responsabilidad y competencia exclusiva de la Empresa Transmilenio S.A.

## RESUELVE:

**Artículo 1.** Aprobar una adición en el Presupuesto de Gastos e Inversiones para la vigencia 2023 de la Empresa Transmilenio S.A., por distribución parcial de la Disponibilidad Final por valor de \$53.543.000.000, conforme al siguiente detalle:

| Código | Rubro     | Monto          |
|--------|-----------|----------------|
| 4.2.   | GASTOS    | 53.543.000.000 |
| 4.2.3. | Inversión | 53.543.000.000 |

Como resultado de esta distribución parcial, la Disponibilidad Final del Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones 2023 de la Empresa Transmilenio S.A., presenta un nuevo saldo de \$53.794.424.624.

**Artículo 2.** La presente resolución rige a partir de la fecha de publicación en el Registro Distrital.

## PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

**Dada en Bogotá, D.C., a los siete (7) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023).**

**JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS**

Secretario Distrital de Hacienda

**FELIPE JIMÉNEZ ÁNGEL**

Secretario Técnico CONFIS  
Secretario Distrital de Planeación

SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

## RESOLUCIÓN N° 0255 (18 de mayo de 2023)

*"Por medio de la cual se adoptan disposiciones para la conmemoración del día del guardián en la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia"*

**EL SECRETARIO DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el artículo 1° del Decreto Distrital 101 de 2004 y el literal g) del artículo 7° del Decreto Distrital 413 de 2016, y

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 153 del Decreto 407 de 1994 estableció el 29 de junio de cada año la conmemoración del día del guardián como una ocasión especial para estimular el espíritu profesional, abnegación y esfuerzos de los miembros del Cuerpo de Custodia y Vigilancia Penitenciaria y Carcelaria Nacional.

Que mediante resolución 335 del 27 de junio de 2015 la Secretaría Distrital de Gobierno implementó el 29 de junio de cada año como “*día del guardián*” para realizar actos de reconocimiento y distinción al Cuerpo de Custodia y Vigilancia de la Cárcel Distrital.

Que la *Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia dando continuidad al “día del guardián” ha reconocido al 29 de junio de cada año como fecha para exaltar la labor del Cuerpo de Custodia y Vigilancia de las Direcciones Cárcel Distrital y Centro Especial de Reclusión.*

Que es procedente adoptar disposiciones para exaltar *el desempeño y compromiso institucional del personal del Cuerpo de Custodia y Vigilancia de esta Secretaría y el otorgamiento de incentivos y reconocimientos a quienes por su desempeño lo merezcan.*

*Que por lo expuesto,*

### RESUELVE:

**Artículo 1.** El Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia exaltará a través de acto administrativo al personal del Cuerpo de Custodia y Vigilancia *que cumpla con los siguientes requisitos:*

1. Acreditar tiempo de servicio continuo en la entidad no inferior a un (1) año a la fecha.
2. No haber sido sancionado disciplinariamente en el año anterior a la fecha.
3. Acreditar nivel sobresaliente en la evaluación del desempeño en firme del año inmediatamente anterior.

**Parágrafo.** Ese acto administrativo de exaltación podrá contemplar la entrega de distintivos y/o insignias con su correspondiente fuente de gasto, para los servidores destacados por su mérito, responsabilidad, compromiso, antigüedad o que sean postulados por sus superiores.

**Artículo 2.** Otorgar como incentivo no pecuniario y reconocimiento a la labor del personal del Cuerpo de Custodia y Vigilancia de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia por la celebración del día del guardián un (1) turno de permiso remunerado, el cual deberá disfrutarse entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de cada año.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

**Dada en Bogotá, D.C., a los dieciocho (18) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).**

**ÓSCAR ANTONIO GÓMEZ HEREDIA**

Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

### SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

## RESOLUCIÓN Nº 383

(13 de julio de 2023)

*“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones”*

### EL SECRETARIO JURÍDICO DISTRITAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, los artículos 2.2.5.1.2, 2.2.5.3.1, 2.2.5.3.2 y 2.2.5.3.4 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, los numerales 1 y 2 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, y

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas; y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que, de conformidad con el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, en armonía con el literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la Ley 909 de 2004, las secretarías de despacho son empleos de dirección, conducción y orientación institucionales, que tienen la facultad de nombrar al personal de su entidad u organismo en el orden territorial.